

# FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO

**Informe a Noviembre 2008**

El Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados de Petróleo (FEPCO), fue creado por la Ley N°20.063 del Ministerio de Hacienda. El objetivo de la ley es atenuar las variaciones de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, el petróleo diesel, el gas licuado de petróleo<sup>1</sup> y el kerosene doméstico, originadas por las variaciones de los precios de estos productos en los mercados internacionales, ya que Chile es un país importador neto de estos productos.

El FEPCO fue constituido con USD\$10 millones en septiembre de 2005, los aportes extraordinarios al FEPCO, se pueden resumir en la siguiente tabla:

**Aportes**  
(Millones de dólares)

	Jun-07	Ene-08	Jul-08
Aportes	60	200	500
N° Ley	20.197	20.246	20.278

Hasta junio de 2008, la Ley N°20.063, trataba en forma diferente las importaciones provenientes de agentes privados, cuyos créditos o impuestos son pagados en forma semanal, de las importaciones y producción propia de la empresa ENAP y sus filiales, cuyos créditos e impuestos se acumulaban en una cuenta de activo de la referida empresa<sup>2</sup>. El saldo y aplicación acumulada del FEPCO desde diciembre de 2007 al 30 de junio de 2008 es:

**Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles a Junio 2008**  
(Millones de Dólares)

	A Dic-07	A Jun-08
Cuenta Neta ENAP	101,6	472,2 <sup>3</sup>
Aplicación Acumulada Neta FEPCO	54,8	186,7
Saldo FEPCO <sup>4</sup>	17,4	85,5

<sup>1</sup> El gas licuado fue introducido con la Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063.

<sup>2</sup> Art 8, Ley N°20.063

<sup>3</sup> Contraloría General de la República tomó razón del Decreto 148 del 31 Enero 2008, mediante el cual se autoriza rebajar de la cuenta de utilidades un total de US\$ 38,3 Millones a modo de compensación del saldo FEPCO.

<sup>4</sup> El cierre de mes se realiza el 25 de junio (inicio semana 25.06 al 02.07, de acuerdo a Reglamento).

A partir del 1 de julio de 2008, los créditos que se acumulen en la cuenta de activos de ENAP generados desde el 1 de Julio 2008, serán pagados **mensualmente** mediante una o más transferencias del FEPCO<sup>5</sup>, por lo cual dicho fondo recibirá los aportes netos por las importaciones de combustibles de los agentes privados y de ENAP.

El saldo acumulado en la cuenta de activos de Enap, según las presentaciones realizadas a la Tesorería General de la República desde el 28 de agosto al 01 de octubre de 2008, ascendía a USD\$ 10.305 mil, este monto fue cancelado el 28 de Noviembre de 2008.

### Estimación del Saldo del FEPCO

(Al 28 de Noviembre 2008)

	Miles de US\$
Saldo del Fondo al 1 de Noviembre de 2008	342.572
Aporte al Fondo, Noviembre de 2008	0
Total Debito (Crédito) Privados	6.037
Total Debito (Crédito) ENAP	-10.305
Fondo Disponible Estimado al 28 de Noviembre de 2008	<b>338.304</b>

De acuerdo al Art. 8° de la ley 20.278, a partir del 1 de julio de 2008 corresponde informar mensualmente el saldo en la cuenta de activos ENAP.

<i>Cuenta ENAP</i>	Saldo mensual (miles de US\$)	
	Nov- 08	Acum. Nov- 08
Gasolina	-24.469	-20.054
Kerosene	-62	-91
Diesel	-29.077	-40.931
Gas Licuado	-3.924	-4.360
<b>Total del mes</b>	<b>-57.532</b>	<b>-65.435</b>

<sup>5</sup> Art. 1° Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063